

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, 18 de agosto de 2020, se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, el día 11 de agosto de 2020, diligencia que no pudo realizarse en razón a la prolongación de la audiencia programada para esa misma calenda en horas de la mañana, en el proceso 2017-00179. Sírvasse proveer.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 42 parágrafo 1 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para las **03:30 P.M.**, del día **jueves 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se recepcionarán los alegatos de las partes y se resolverán las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CS Scanned with CamScanner

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 051 de Fecha 19 – 08 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria